

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 7 de Noviembre de 1953

Núm. 250

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

## Gobierno de la Nación

### Ministerio de Agricultura

**DECRETO de 9 de Octubre de 1953 por el que se dan normas para el consumo obligatorio de vino en los establecimientos públicos.**

El Estatuto del Vino, de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, elevado al rango de Ley por la de veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y tres, fué dictado con la primordial finalidad de fomentar el consumo del vino, protegiendo así los intereses vitivinícolas frente a una coyuntura económica caracterizada por la existencia de una producción media normal cuyo volumen superaba el de la demanda de dicho producto. Diversas contingencias, derivadas principalmente de la Guerra de Liberación, determinaron durante varios años una acusada minoración de las cifras alcanzadas anteriormente por nuestras cosechas de uva, llegando las necesidades del consumo nacional a superar la producción vinícola. Por consiguiente, al quedar invertidos los términos del problema que quiso remediar el Estatuto del Vino, carecía parte de sus preceptos, ya que fueron dictados para fomentar un consumo que resultaba contraproducente estimular cuando el mercado se hallaba insuficientemente abastecido.

Ahora, bien; como la actual situación de la economía vitivinícola, al cesar las causas que restringieron la producción, ofrece los mismos caracteres y el problema se halla planteado en análogos términos a los que hicieron necesarias las normas protectoras del Estatuto del Vino, es manifiesta la procedencia de que, para restablecer el equilibrio entre la oferta y la demanda del citado producto, se adopten las medidas que, con relación al régimen de venta de los vinos, establece el presente Decreto, que sólo pretende reafirmar

los preceptos ya contenidos en el citado Estatuto, y ello no con la intención de recordar la vigencia de esa Ley, cosa innecesaria toda vez que nunca fué derogada, sino para hacer viable la aplicación de sus disposiciones, adaptándolas a las circunstancias económicas generales del país en los momentos actuales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—En todos los establecimientos públicos en los que se vendan vinos comunes o de pasto, sueltos o al detall, los envases que los contengan deberán consignar con caracteres perfectamente visibles la clase de mercancía, su grado alcohólico y el precio por litro, cuyos datos deberán estar de acuerdo con los documentos de circulación y facturas de compra que el propietario del establecimiento habrá de conservar en su poder a disposición de las inspecciones legales.

El límite máximo del precio de venta al detall de los vinos comunes o de pasto estará determinado por la suma del precio de mayoristas, de un recargo de hasta el dieciocho por ciento en concepto de beneficio industrial, más el importe de los impuestos o arbitrios que sean de cargo del establecimiento expendedor. Sin embargo, cuando el vino se expendiera para su consumo directo en el mismo establecimiento, el recargo citado podrá elevarse hasta un límite máximo del treinta por ciento.

**Artículo segundo.**—Los vinos embotellados de producción nacional llevarán impreso de un modo claro y permanente en la etiqueta exterior el número del registro de embotelladoras, el valor en origen del vino que contenga la botella y la población en que radique la bodega o almacén donde fué embotellado. Si se tratara de vino de «marca» se hará constar en dicha etiqueta, además de los citados datos, el nombre de la persona o entidad que lo ha embotellado.

Queda prohibido fijar en las etiquetas denominaciones tales como «de la Casa», «embotellado por la Casa», «reserva especial de la Casa» u otras similares.

**Artículo tercero.**—En todos los establecimientos, cualquiera que sea su denominación o categoría, en los que se sirvan comidas por cubierto o la carta, cuando el precio neto de la consumición individual no exceda de cincuenta pesetas se considerará comprendida en dicho servicio y se facilitará a cada cliente la ración de un cuarto de litro de vino puro y sano de cualquiera de los tipos comunes o de pasto que se expendan en la plaza o comarca en que radique el establecimiento; y cuando se trate de comidas en los vagones restaurantes, se servirá la misma cantidad de cualquiera de los tipos de vinos comunes españoles.

Para que se entienda debidamente cumplida la obligación que establece el párrafo anterior, será preciso que por el personal encargado del servicio se presente en la mesa, sin necesidad de previa consulta al cliente ni requerimiento de éste, la expresada cantidad de vino que reúna las referidas condiciones.

**Artículo cuarto.**—En los citados establecimientos de comidas se tendrá obligatoriamente la carta oficial de vinos españoles autorizada por el Ministerio de Agricultura, en la que figurarán necesariamente vinos sueltos de los tipos corrientes en la comarca o plaza donde se halle abierto el establecimiento.

El precio de los vinos embotellados no podrá exceder del doble del valor de origen que figure impreso en la etiqueta a que se refiere el artículo segundo, más el importe de los impuestos o arbitrios legalmente establecidos en la localidad donde se halle abierto el establecimiento; y tratándose de vinos sueltos de los tipos corrientes, su precio máximo será el doble del que tengan en los establecimientos de mayoristas, más los impuestos o arbitrios legalmente

establecidos y que sean de cargo del expendedor.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Agricultura se dictarán cuantas disposiciones complementarias considere necesarias o convenientes para la más clara inteligencia y mejor cumplimiento de lo preceptuado en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,

RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA 3641

*ORDEN de 8 de Octubre de 1953 por la que se dispone que toda solicitud de plantación de viñedo deberá ser autorizada por la Dirección General de Agricultura.*

Ilmo. Sr.: Aunque la Orden de este Ministerio de 8 de Julio de 1953 atribuye a la Jefatura Agronómica la facultad de otorgar las autorizaciones necesarias para llevar a efecto plantaciones de viñedo, con excepción de los casos referentes a comarcas productoras de vinos típicos o de tierras de cultivo tradicional de la vid, reservando en tales supuestos la concesión del permiso a la Dirección General de Agricultura; la necesidad, cada vez más apremiante, de restringir dicho cultivo de modo inexorable, pero procurando causar los mínimos perjuicios y procediendo siempre con justicia estricta, hace aconsejable someter a decisión de dicho Centro directivo todos los casos de nuevas plantaciones, a fin de asegurar así la adopción y mantenimiento de un criterio uniforme para el otorgamiento o denegación de dichos permisos y adecuar al volumen actual del consumo del vino la producción de uva.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Además de los casos especificados en el apartado tercero de la Orden ministerial de 8 de Julio de 1953, todas las solicitudes de plantación de viñedo, aun cuando se haga con la finalidad de reponer los arrancados en otras parcelas del mismo propietario, serán tramitadas por las Jefaturas Agronómicas y elevadas a la Dirección General de Agricultura para su resolución.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 4.º de la Orden ministerial de 8 de Julio de este año, las Jefaturas Agronómicas señalarán la época oportuna para solicitar las autorizaciones para plantaciones de viñedo, teniendo en cuenta, al fijar la duración del plazo, la necesidad de recoger en los informes las especiales circunstancias que en cada petición deberán ponderarse para formular con las máximas garantías de acier-

to la oportuna propuesta a la Dirección General de Agricultura.

Tercero.—La Dirección General de Agricultura, a la vista de la propuesta formulada por la Jefatura Agronómica, dictará en cada caso la resolución que, con arreglo al criterio restrictivo que establece la Orden de 8 de Julio de 1953, considere procedente; pudiendo otorgar la autorización, bien respecto de la totalidad de las plantaciones que se soliciten o sólo en cuanto a un porcentaje de las mismas, fijado de acuerdo con las circunstancias que concurren en la zona correspondiente.

Cuarto.—No obstante lo dispuesto en los dos apartados precedentes, las Jefaturas estarán facultadas para denegar por sí mismas, absteniéndose de elevar las actuaciones a la decisión de la Dirección General de Agricultura, aquellas solicitudes de autorización que, con arreglo a la meritada Orden de 8 de Julio de 1953, fuere de manifiesta procedencia desertimar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de Octubre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura. 3642

## Administración provincial

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Corporación Provincial de mi Presidencia en sesión de 23 de Octubre pasado, acordó aprobar el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 30 de Septiembre último, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en la Intervención de Fondos provinciales.

León, 3 de Noviembre de 1953.—  
El Presidente, Ramón Cañas.

La Corporación de mi Presidencia en sesión de 23 de Octubre último, acordó aprobar el expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito por un total importe de 1.160.358,50 pesetas, de las que corresponden al presupuestó ordinario 1.000.358,50 pesetas y al extraordinario de Fomento de Intereses 160.000 pesetas, siendo con cargo al superávit del ejercicio de 1952, 266.604 16 pesetas y mediante transferencia de otras partidas 893.754,34 pesetas.

Dicho expediente se expone al público por espacio de 15 días para oír reclamaciones

León, 3 de Noviembre de 1953.—  
El Presidente, Ramón Cañas. 3653

## Confederación Hidrográfica del Duero

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Antonio Viñuela López, con residencia en La Vid (León).

Clase de aprovechamiento: Aprovechamiento de residuos carbonosos.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la Vega.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cistierna, en Prado de la Guzpeña (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de Octubre de 1953.  
El Ingeniero Director Adjunto, Lucio Ruíz-Valdepeñas.

3555

Núm. 1156.—92,40 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### NOTA-ANUNCIO

La Empresa Eléctricas Leonesas, S. A. (E. L. S. A.), solicita autorización administrativa para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 33 K. V. que partiendo de la que ya posee la citada Empresa en las proximidades de

Bembibre termine en el centro de transformación propiedad del señor Oliden en Arlanza. De este centro de transformación partirán dos derivaciones cortas hasta las casetas de los señores Balín y Alonso Lombas.

La longitud de la línea a construir es de 7,7 km. aproximadamente y cruza las carreteras de Madrid a La Coruña en su km. 370, hm. 7,5, y el camino vecinal de Bembibre a Noceda en su km. 0, hm. 8 y km. 1, hectómetro 2. Cruza también el río Boeza.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Bembibre y ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público el proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 30 de Octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

3618 Núm. 1183.—66,00 ptas.

La Empresa Eléctricas Leonesas, S. A. (E. L. S. A.), solicita autorización administrativa para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 10 K. V., que partiendo de la ya construída y en propiedad de la citada Empresa, termine en el centro de transformación a construir en el término de Cabanillas de San Justo, del Ayuntamiento de Noceda.

La longitud de la línea será de 4,7 km. aproximadamente, y no ofrece otra particularidad que el cruce con el camino vecinal de Bembibre a Noceda en su km. 10.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Noceda y ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público el proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 30 de Octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

3619 Núm. 1184.—56,10 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas

## Provincia de León

# TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Octubre de 1953.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
3 Octubre	LE-2.682	Ford.....	Camión..	Particular	Público..	Naximina Rubio Rodríguez.	Villager.....	Claudio Taboada Benes....	Bembibre.....	León.
7 Id.	LE-4.130	Isotta.....	Camión..	Público..	Público..	Industrias Vigonz, S. L. ....	León.....	Florencio Redondo Cuadrado	León.....	Idem.
9 Id.	SS-9.994	Renault...	Turismo	Particular	Particular	Sdad. Industrial Castellana.	Valladolid.	Idem.....	Idem.....	Idem.
14 Id.	VA-305	Citroen...	Camión..	Particular	Particular	Tomás Miguélez García...	Santa María del Páramo.	Teodosio Cabero Infante...	Bercianos del Páramo.	Idem.
16 Id.	M-94.143	Leyland...	Omni-bus	Público..	Público..	Miguel Avendano Traspallo	Madrid.....	Emerio Vivas Cid.....	Villamahán.....	Idem.
19 Id.	O-11.274	Donnet-Codell.	Camión..	Público..	Público..	Eugenio Sandoval Pérez....	Bilbao.....	Luis Maysi Fierro.....	Ponferrada.....	Idem.
20 Id.	LE-3.675	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Esperanza García Trabanco	Pola de Siero.....	Jesús Revuelta Diego.....	Gijón.....	Oviedo.
20 Id.	LE-3.675	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Jesús Revuelta Diego.....	Gijón.....	Francisco Fernández Presa.	León.....	León.
21 Id.	M-67.686	Fiat.....	Camión..	Público..	Público..	José Zapico Suárez.....	León.....	Roberto Díez Calvo.....	Idem.....	Idem.
22 Id.	OR-1.864	Ford.....	Turismo	Público..	Público..	José Antonio Fdez. Sánchez	Mercedo del Puente.....	Avelino Carrera Voces.....	Astorga.....	Idem.
24 Id.	M-23.934	Citroen...	Camión..	Particular	Particular	Angel Gómez Díaz.....	Cisneros.....	Eugenio Manzano Hernández	Valderas.....	Idem.
26 Id.	M-62.599	Packard...	Camión..	Particular	Particular	Leonides Viejo González...	León.....	Conrado Cadenas Suárez...	Idem.....	Idem.
26 Id.	ZA-1.087	Blitz.....	Camión..	Público..	Público..	Elicer Vega Lorenzo.....	Benavente.....	Pedro Robles Valdivieco...	Idem.....	Idem.
26 Id.	M-28.684	Essex.....	Turismo	Particular	Particular	Manuel Núñez Rivas.....	Mieres.....	Dario Zapico Rodríguez....	Villadangos del Páramo.	Idem.
26 Id.	LE-3.840	Chevrolet..	Camión..	Público..	Público..	Manuel Garmelo Fernández	Ponferrada.....	Alberto Rodríguez Gundín y	Torre del Bierzo...	Idem.
27 Id.	M-17.177	Berliet....	Camión..	Público..	Público..	Julían León Gutiérrez.....	León.....	Andrés Alvarez Velanco....	Bembibre.....	Idem.
27 Id.	B-71.681	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Joaquín Alvarez Moreira...	La Bañeza.....	José Martínez Pérez.....	Mansilla las Mulas	Idem.
30 Id.	LE-4.070	G. M. C. ...	Camión..	Público..	Particular	Agapito Fontecha Balbana.	Almanza.....	Julio Mayo Aguado.....	León.....	Idem.
30 Id.	LE-4.062	Renault....	Turismo	Particular	Particular	José Luis Gutiérrez Trueba.	León.....	Domingo López Alonso....	Idem.....	Idem.
								Luis Back Fajio.....	Barcelona.....	Barcelona.

León, 2 de Noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

## PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Octubre de 1953.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
7.913	1. <sup>a</sup>	Manuel Carrodegua González.	Mariano...	Regina.....	8	Enero.....	1926	Biedes.....	Oviedo.
7.914	2. <sup>a</sup>	Martha-Getrudis Vallez Barbe to	José.....	María.....	31	Mayo.....	1935	Buenos Aires....	Buenos Aires.
7.915	1. <sup>a</sup>	Lorenzo Aller Romero.....	Claudio.....	Nena.....	2	Marzo.....	1928	León.....	León.
7.916	2. <sup>a</sup>	Francisco-José Alonso del Corra	Hilario.....	María.....	6	Marzo.....	1935	Villamediana de la Vega.....	León.
7.917	2. <sup>a</sup>	Felipe Moreno Medrano.....	Antonio.....	Josefa.....	31	Octubre....	1913	Madrid.....	Madrid.
7.918	2. <sup>a</sup>	Román Muñiz Dez.....	Santiago...	Amada.....	30	Septiembre.	1914	Olleros de Sabero	León.
7.919	1. <sup>a</sup>	Tomás Miguélez García.....	José.....	Venancia...	27	Septiembre.	1934	Santa M. <sup>a</sup> del Páramo	Idem.
7.920	2. <sup>a</sup>	Nelsón Alvarez González.....	Gabino.....	Adela.....	14	Abril.....	1934	Mieres.....	Oviedo.
7.921	2. <sup>a</sup>	Pablo Fernández Flórez.....	Pablo.....	Matilde....	7	Agosto.....	1932	Trobajo Camino..	León.
7.922	2. <sup>a</sup>	Manuel Villa Ríos.....	Florencio..	Manuela...	4	Enero.....	1914	Santander.....	Santander.
7.923	1. <sup>a</sup>	Nazario García Oveja.....	Matéo.....	Cesárea...	30	Julio.....	1929	Villamarín D. Snucho.	León.
7.924	2. <sup>a</sup>	Armando Farto Fernández...	Casimiro...	Enedina...	20	Julio.....	1934	León.....	Idem.
7.925	2. <sup>a</sup>	Cándido-Francisco Torres Ordás	Francisco..	Amelia....	4	Octubre....	1888	Valderas.....	Idem.
7.926	2. <sup>a</sup>	Maximiano Fernández González	Secundino..	Julia.....	21	Febrero....	1916	Mansilla las M. las	Idem.
7.927	1. <sup>a</sup>	Juan Martínez Dacosta.....	Antonio...	Francisca..	13	Mayo.....	1929	Velches.....	Jaén.
7.928	2. <sup>a</sup>	Miguel Rodríguez Castro.....	Miguel.....	Margarita..	23	Noviembre..	1914	Requejo la Vega	León.
7.929	1. <sup>a</sup>	Alberto Arias Ordás.....	Santos.....	Norberta...	3	Diciembre..	1917	León.....	Idem.
7.930	1. <sup>a</sup>	Rafael Alcoba Díez.....	Santos.....	Jacoba.....	21	Septiembre.	1928	Idem.....	Idem.
7.931	1. <sup>a</sup>	Luis Luengo Díez.....	Maximino..	Avelina...	22	Junio.....	1918	Benavides Orbigo	Idem.
7.932	2. <sup>a</sup>	Esteban-José Alvarez González	Modesto...	Carmen....	24	Enero.....	1927	Villayuste.....	Idem.
7.933	1. <sup>a</sup>	Gonzalo García Seco.....	Gonzalo...	Alicia.....	21	Agosto.....	1927	Astorga.....	Idem.
7.934	2. <sup>a</sup>	José Flórez Alia.....	José.....	Joaquina...	3	Junio.....	1935	Madrid.....	Madrid.
7.935	1. <sup>a</sup>	Valeriano Martínez Tagarro...	Valeriano..	Severina...	7	Septiembre.	1918	Cifuentes de Rueda..	León.
7.936	1. <sup>a</sup>	Moisés Suárez Díez.....	Miguel.....	M. <sup>a</sup> Antonia	29	Octubre....	1916	La Valcueva....	Idem.
7.937	1. <sup>a</sup>	Evangelino García Gómez.....	Natalio...	Rosaura...	15	Diciembre..	1929	Ariego de Arriba	Idem.
7.938	2. <sup>a</sup>	Florencio Redondo Pérez.....	Florencio..	Pilar.....	10	Diciembre..	1931	León.....	Idem.
7.939	2. <sup>a</sup>	Eladio Gutiérrez García.....	Iulián.....	Severina...	13	Mayo.....	1913	Villanueva de Omaña	Idem.
7.940	2. <sup>a</sup>	Juan-Antonio Miralles Sastre..	Guillermo..	Antonia...	23	Mayo.....	1923	Sanl. car de Barrameda	Idem.
7.941	1. <sup>a</sup>	Francisco-Javier Sarmiento Rocha.....	Francisco..	Antonia...	16	Abril.....	1911	Ponferrada.....	León.

León, 2 de Noviembre de 1953 — El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

3617

## División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

## NOTA ANUNCIO

Examinado el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora con motivo de las obras de «Ampliación y modificación de vías de enlace de León-clasificación con agujas salida León local hacia Coruña y Gijón», aparece deben ser ocupadas dos fincas que, según datos recogidos por la Administración, pertenece la número 1 al Estado, Ramo de Guerra, y la número 2, debe corresponder también al Estado, por ser parte de la antigua carretera de Zamora, hoy abandonada, sin que se haya podido confirmar oficialmente la certeza de ser efectivamente propiedades estatales, según oficio de la Alcaldía de León no aparecen amillaradas, y según comunicación de la Delegación de Hacienda de la misma provincia, no aparecen en el Inventario de Bienes del Estado de la misma.

Por tanto, y habiéndose de considerar dichas fincas como de propietarios desconocidos, cúmplase lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 7 de Octubre de 1939, con arreglo a la

cual se tramita este expediente, y señalase el día doce de Noviembre próximo, a las doce horas, para levantamiento del acta previa la ocupación, notificándolo a los ocupantes de la finca núm. 1, y a la Jefatura de Obras Públicas de León, por lo que se refiere a la núm. 2, así como al Sr. Fiscal Jefe de la Audiencia de León, y publíquese los anuncios correspondientes en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de León, tablón de anuncios del Ayuntamiento de dicha capital, y periódicos locales «El Diario de León» y «Proa».

Lo que se hace público para que puedan comparecer los interesados en dichas operaciones, o deleguen en persona debidamente autorizada, pudiendo ser acompañados de Perito capacitado, y llevar a su costa un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contrato, etc., que justifiquen su derecho.

Madrid, 28 de Octubre de 1953.— El Inspector general, Jefe de la División, (ilegible).

3599

## Administración municipal

## Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 del corriente, el padrón correspondiente a derechos o tasas por entrada de carruajes en los edificios particulares (Ordenanza núm. 38) del año en curso, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular por quienes lo deseen las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se halla de manifiesto el padrón expresado en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo fijado en el presente anuncio, será rechazada.

León, 30 de Octubre de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga.

3596

**Aguntamiento de Laguna Dalga**

Formado por la Comisión nombrada al efecto, el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal, o arbitrios de este Municipio, consignados y para nutrir el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento y ejercicio actual de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, significando que una vez transcurrido dicho plazo se considerarán conformes y concertados con el Ayuntamiento, los contribuyentes que no presenten por escrito dicha reclamación, y pasarán a ser firmes las cuotas asignadas.

Laguna Dalga, a 31 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Tomás Merino. 3600

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1954, por los Ayuntamientos que siguen se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

- Benavides de Orbigo 3635
- Lucillo 3637

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

- Quintana del Castillo 3602
- Algadefe 3631
- Saelices del Río 3634

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1954, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

- Sabero 3659

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1954, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

- Bustillo del Páramo 3607
- Saelices del Río 3632
- Sabero 3659

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

- Bustillo del Páramo 3607
- Mansilla de las Mulas 3625
- Bembibre 3626
- Cubillas de Rueda 3630
- Algadefe 3631
- Saelices del Río 3632
- Benavides de Orbigo 3635
- Cea 3636
- Pajares de los Oteros 3658
- Sabero 3659

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Póbres con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita para el año 1954, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

- Bustillo del Páramo 3607

**Aguntamiento de Quintana del Castillo**

Por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 27 de Septiembre último, se acordó prorrogar para el año de 1954 las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Sobre arbitrios con fines no fiscales.
- Sobre derechos o tasas por prestación de servicios.
- Sobre el consumo de bebidas, usos y consumos.
- Sobre consumos de lujo.
- Cesión del Estado sobre cuotas de la contribución industrial.
- Sobre el consumo particular de gas y electricidad.
- Sobre el consumo de bebidas.
- Sobre el consumo de carnes.
- Sobre la tenencia y circulación de velocípedos.
- Por el cupo de compensación.
- Sobre prestación personal y de transportes.
- Sobre tenencia de perros.
- Las cuales estarán expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Quintana, 30 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Felipe García. 3602

**Aguntamiento de Santa María del Páramo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, y durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, las

cuentas referentes a los presupuestos extraordinarios de los años 1949, 1951, 1952 y 1953.

Santa María del Páramo, a 28 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 3605

**Aguntamiento de Sahagún**

**Agrupación forzosa de los Ayuntamientos que constituyen el Partido Judicial de Sahagún.**

Aprobado por esta Agrupación, en sesión del día 31 de Octubre último, el presupuesto ordinario para las atenciones de Justicia de este Partido, que han de regir en el próximo año de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda de manifiesto al público, en este Ayuntamiento de Sahagún, por el plazo de quince días, al objeto de poderse formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, y que se presentarán ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran el Partido Judicial, con los que ha de nutrirse el presupuesto de ingresos, es el siguiente:

	Pesetas
Almanza	787,06
Bercianos del Real Camino	602,69
Burgo Raneros, El	2.214,64
Calzada del Coto	994,09
Canalejas	605,78
Castrotierra	417,29
Cea	1.183,61
Cebanico	1.320,60
Escobar de Campos	338,64
Galleguillos de Campos	1.380,34
Gordaliza del Pino	735,56
Grajal de Campos	1.340,17
Joara	872,55
Joarilla de las Matas	1.356,65
Saelices del Río	766,46
Sahagún	3.898,77
Sta. María del Monte de Cea	1.593,55
Sta. Cristina de Valmadriral	943,52
Vallecillo	599,60
La Vega de Almanza	1.034,26
Villamartín de Don Sancho	648,01
Villamol	866,37
Villamoratiel de las Matas	655,22
Villasalán	1.339,14
Villaverde Arcayos	805,60
Villazanzo de Valderaduey	2.289,83
Sahagún, 3 de Noviembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, Felicitos Placer. 3638	

**Comarca Judicial de Sahagún**

Aprobado por esta Junta, en sesión del día 31 de Octubre último, el presupuesto especial ordinario que ha de regir el próximo ejercicio de 1954, queda de manifiesto al público en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de poder formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren jus-

tas, y que se presentarán ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran esta Comarca Judicial, con los que ha de nutrirse el presupuesto de ingresos, es el siguiente:

	Pesetas
Almanza	575,64
Bercianos del Real Camino	436,02
Burgo Raneros, El	1.631,72
Calzada del Coto	732,42
Canalejas	438,36
Castrolierra	295,62
Cea	875,94
Cebanico	979,68
Cubillas de Rueda	1.304,16
Escobar de Campos	226,20
Galleguillos de Campos	1.024,92
Gordaliza del Pino	536,64
Grajal de Campos	994,50
Joara	640,38
Joarilla de las Matas	1.006,98
La Vega de Almanza	762,84
Saelices del Río	560,04
Sta. Cristina de Valmadrigal	694,20
Sta. María del Monte de Cea	1.161,38
Valdepolo	1.968,68
Vallecillo	433,68
Villamartín de Don Sancho	470,34
Villamol	635,70
Villamoratiel de las Matas	475,80
Villaselán	993,72
Villverde de Arcayos	589,68
Villazanzo de Valderaduey	1.694,46
Sahagún	2.810,30
Sahagún, 3 de Noviembre de 1953.	
El Alcalde-Presidente, Felicitos Placer.	3638

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1953:

Castromudarra	3628
Villafañe	3629

## Administración de Justicia

Juzgado Municipal núm. 1 de León

Don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número Uno de León, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado penden diligencias de ejecución de Sentencia en el proceso de cognición tramitado sobre reclamación de cantidad (2.569,75 ptas), promovido por don Victorino Dobón Vega, contra don Manuel García Rodríguez, en los que por providencia de esta fecha se acordó anunciar a pública subasta por primera vez, el vehículo que a continuación se describe que ha

sido embargado para pago de costas y demás responsabilidades de cargo de los demandados, el cual se describe como:

«Un camión DODGE, de dos toneladas, matrícula O. 8170, que en la actualidad se encuentra totalmente desmontado. Valorado en doce mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle del Cid núm. 15, bajo, el día 17 de Noviembre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento efectivo del tipo de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado para esta primera subasta, que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción la cantidad obtenida, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas y que en la Secretaría de este Juzgado los autos podrán ser examinados durante todos los días y horas hábiles hasta el momento de la subasta, y finalmente que podrá hacerse dicho remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Fernando Domínguez Berrueta.—Mariano Velasco.

3646 Núm. 1187.—59,40 ptas.

### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 50 de 1953, por el hecho de malos tratos acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 23 de Noviembre de 1953, a las diecisiete y quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que

sirva de citación en legal forma a la denunciada Rosa Torres Ors, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.

3647

### Requisitorias

Sola Herranz, Víctor María Bernardo Aurelio de, de 62 años de edad, casado, Ingeniero de Montes, hijo de Víctor y Casilda, natural de Tuy y vecino de Baracaldo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de cuatro años de presidio menor, que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de León, en el sumario número 38 de 1952, sobre malversación; apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen las primeras y procedan los segundos, a la busca y captura del indicad penado, y, caso de ser habido, lo consignen en prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital, participándolo a este Juzgado.

León 2 de Noviembre de 1953.—El Secretario, F. Martínez.

3621

García González, Manuel, de unos cuarenta y seis años, que se dice ser de Ramales (Santander), cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, evadido del depósito municipal de Villares de Orbigo, en la noche del uno al dos de Mayo de 1950, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Así acordado sumario núm. 60 de 1950, por evasión.

Astorga, 24 de Octubre de 1953.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

3624

## ANUNCIO PARTICULAR

### Banco Español de Crédito

#### SUCURSAL DE LEON

Habiéndose extraviado la Libreta de Ahorros número 1.887 de nuestra Sucursal de Valencia de Don Juan, se anuncia, haciendo constar que si en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha del presente anuncio no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender duplicado de la misma.—El Director.

3164

Núm. 1182.—18,15 ptas.

Manifiestar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Erquina, la imposibilidad de conceder la ayuda que solicita para la reconstrucción de una Escuela y casa del Maestro, destruidas por un incendio.

DIA 24

Aprobar las bases para la provisión por oposición restringida para cubrir dos plazas de Auxiliares administrativos, y por concurso restringido de las de Hortelano de la Corporación y de Encargado de las calderas y maquinaria de la Residencia provincial de Niños de León.

Igualmente quedaron aprobadas las bases para la provisión por oposición la plaza de Jefe de Contabilidad de la Corporación.

DIA 26

Admitir en el Manicomio de San Juan, de Palencia, a Sabino Angel Garcia Alvarez; en el Hospital de San Antonio Abad a Victoriano Ferrández, y en la Cruz Roja a Concepcion Lobra.

Conceder 8 y 10 dias de permiso, respectivamente, a D. Gonzalez Mateos, Auxiliar del Servicio de Contribuciones y D. Julio Selva, Oficial administrativo de la Corporación.

DIA 27

Adquirir varios libros con destino a la Biblioteca Regional.

Admitir en el Hospital de San Antonio Abad a Marthín Guevara Noriega, Isabel Omana, José Dochoa Aparicio, Ballasar Prado Peláez, Rosalia Aller Cuesta y María Rodríguez de la Madrid, y en el Asilo de Ancianos de Astorga, a Mariano Rodríguez, Saturnina López Ovalle y Paula Suárez García.

DIA 28

Admitir en la Residencia provincial de Huérfanos de León a Trinidad González Díez.

Aprobar proyecto de puente sobre el río Valcarce en Vega de Valcarce, por su importe total de 109.752,22 pesetas: la cuenta de gastos de estudio y redacción del proyecto; comunicar al Ayuntamiento peticionario (Vega de Valcarce) que se le concede un plazo para ingresar su aportación y una vez ingresada ésta se anuncia la licitación por concurso-subsista, aprobándose igualmente el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas.

DIA 30

Autorizar el ingreso en el Manicomio de Conjo de Josefa Pérez Carrera; de María Aurelia Amor Porras, en el Dispensario de la Cruz Roja; Enrique Menéndez Expósito y Julián Herránz Gil en el Hospital de San Juan Bautista, de Astorga, y del anciano Manuel Martínez Pineiro en el Asilo de Ancianos Desamparados de Astor-

ga, así como el de Simón Vega González en el Hospital de San Antonio Abad.

DIA 31

Designar como Letrado que actúe en nombre de la Corporación en la demanda formulada por D. Francisco Delgado Blanco, ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, solicitando nulidad de varios acuerdos de esta Corporación relacionados con el camino vecinal de Vanidades a Combarros y por razón de urgencia, a D. Francisco Roa Rico, Oficial Mayor Letrado de esta Corporación, dándose cuenta de esta resolución a la Diputación en la primera sesión que celebre.

Sesión del día 27 de Febrero de 1933

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas del Río, con asistencia de los Sres. del Río Alonso, Vicepresidente, y Diputados: Fernández Valladares, Echegaray Echegaray, Hidalgo Alvarez, Mateos Fernández, Vega Fernández, Ruiz Fernández, López Mallo, Serrano Serrano, Rodríguez Rodríguez, Fernández Luengo, Junquera Ruiz y Saenz de Miera, e Intervertor Sr. Díez Navarro y Secretario interino de la Corporación Sr. Roa Rico, leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, con una aclaración en el acuerdo relativo a la liquidación de derechos en los expedientes de autorizaciones de obras en carreteras y caminos provinciales, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Granada don Balbino Santos Olivera, y comunicarlo a los familiares del difunto. Aprobar el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 31 de Enero último y la Cuenta anual de Ingresos y Gastos de Depositaria en el pasado ejercicio, y que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anticipar la cantidad de 8.298,50 pesetas para reparación de la calefacción de la Audiencia provincial, siempre que posteriormente se haga el oportuno prorrateo entre todos los Ayuntamientos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de los reintegros oportunos.

Desestimar instancia de la Junta vecinal de Millaró, solicitando condonación de 9.000 pesetas, resto del anticipo concedido para tendido de línea eléctrica para el alumbrado de dicho pueblo.

Conceder a la Federación Regional de Esgrima la subvención de 3.000 pesetas para la celebración de los Campeonatos regionales. Desestimar petición del S. E. U. de ayuda económica para gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de la Escuela de Estomatología de Madrid.

Quedar enterada del Movimiento de acogidos en los distintos Establecimientos benéficos en el mes de Enero y durante el año 1952, publicándose este último en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Eximir a la acogida Maximina Rojo del pago de 1,00 peseta diaria por estancia en la Residencia de la Virgen del Camino.

Quedar enterada de haber sido designada Superiora de la Residencia de Astorga, Sor Ermelinda Marina y expresarla la bienvenida.

Reservar al Oficial administrativo D. Melquiades Manovel la primera vacante que se produzca para su reingreso, a reserva del análisis pendiente.

Conceder el reingreso en la primera vacante que ocurra, a Oficial administrativo D. Arsenio Fernández González Tejerina.

Tramitar expediente de jubilación forzosa, por enfermedad, al Cajista de la Imprenta provincial, D. José Ramos Cuyar.

Abonar el plus de carestía de vida del sueldo que percibe con cargo a fondos provinciales, al Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales Sr. de Cos.

Conceder una gratificación al Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, con carácter interino, Sr. Domínguez Gil-Jove por los meses en que prestó servicios, no obstante hallarse destinado en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Redactar las Bases para la provisión de la vacante de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sahagún, designándose para ello una Comisión integrada por los Sres. Presidente, Presidente de la Comisión de Personal, Jefe del Servicio de Contribuciones e Interventor y Secretario y facultándose a la Presidencia para el anuncio correspondiente.

Aprobar la gestión realizada por los Representantes de la Corporación en la recepción provisional de las obras de reparación del camino vecinal de Peñalba de Santiago a la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria, Km. 1 al 5.

Conceder última prórroga hasta el 10 de Abril próximo, con la penalidad reglamentaria, a D. Francisco Delgado, para la terminación de las obras del camino vecinal de San Feliz de las Lavanderas a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, trozo 1.º Sección 2.ª.

Conceder prórroga a D. Francisco de Dios Domínguez, contratista de las obras de bacheo y riego asfáltico de la carretera provincial de Puente de Villarente a Boñar, condicionando el comienzo del plazo a regir, a la orden del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras.

## DIA 20

Admitir en el Asilo de Ancianos Desamparados de Astorga a Agustín Blanco Casas; ratificar los ingresos en el Hospital de San Antonio Abad de esta ciudad de Modesta Sahagún Blanco y Gregorio Noguez Castrille; en los Asilos de Astorga, La Caridad y León, de Antonio Geijo, Milagros Expósito y Martina Guevara, respectivamente, y en los Manicomios de San Juan de Dios, San Luis y Conjo, respectivamente, a Manuel Gancedo Martínez, Enrique Campos Diez, Emilio González Ferrero, Dionisia González Martínez y Rogelia Alba González.

Ratificar los ingresos habidos en el Hospital de San Antonio Abad, en el pasado mes de Diciembre.

Conceder un socorro de lactancia para la crianza de dos hijas gemelas, a Sergio Martínez Calvo, de Matallana de Torío.

Aprobar expediente de admisión en un Colegio de Sordomudos de Josefa Pacho Carballo y que pase a ocupar el turno de ingreso correspondiente.

Admitir en el Hospital de San Antonio Abad, a Andrés Rueda Mediavilla; en la Cruz Roja a Antonio Ibáñez Soria y en el Manicomio de San Luis de Palencia a Corina Villagrà Pérez.

## DIA 21

Que se proceda al anuncio de nueva subasta del vehículo propiedad de la Corporación, marca Ford V-8, LE-2526, con arreglo al pliego de condiciones que rigió en la primera.

Admitir en el Hospital de San Antonio Abad a Rufina Blauco Expósito y en el Asilo de Ancianos Desamparados de León a Juana Seto Prieto.

## DIA 22

Admitir en el Hospital de San Antonio Abad a Antonio Pereira Merayo y a Florentina Villaverde, y en la Cruz Roja a María Fernández Serrano y a María de las Mercedes Ugarte Blanco.

Admitir en el Asilo de Astorga a Teresa Celada Cuesta.

## DIA 23

Desestimar petición de 60.000 pesetas formulada por el Alcalde de Algadefe, como anticipo para atender los gastos ocasionados para la construcción de Escuelas y Casas Consistoriales, por las razones que se le indican.

Desestimar instancia del Rvdo. Cura Párroco de Oteruelo, solicitando ayuda económica para obras de ampliación del cementerio parroquial, por no existir consignación para dicha atención.

Ratificar el ingreso en el Hospital de San Antonio Abad de esta ciudad de José Antonio Nuevo Gutiérrez, Urbano González Gil y Constanfina Tascón Castro.